

cientos y noventa y cinco pesos de oro comun de los quales dixo aber recibido por comicion desta dicha ciudad dos mill pesos del dicho oro y que le faltan para acabar de pagar las dichas libreas docientos noventa y cinco pesos del dicho oro y visto y entendido por los dichos señores justicia y rregidores mandaron que se le diesen al dicho señor alguasil mayor juan de samano los dichos docientos noventa y cinco pesos del dicho oro para acabar las dichas libreas y quel señor thesorero don fernando de portugal se ley de a cuenta de los propios y rrentas desta dicha ciudad por la horden que ha dado lo demas que se ha gastado en el rrecibimiento que a su exelencia por esta ciudad se le hiso.

En este dicho dia los dicho señores justicia e rregidores nombraron por fieles executores y diputados por este presente mes de noviembre y por el mes de diciembre syguiente a los señores alcalde manuel de villegas y el alcaide bernaldino de alborno y don jorge de merida.

Vino el señor geronimo lopez rregidor. Vinieron los señores thesorero don fernando de portugal y contador hernando de villanueva.

*Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—Hortuño de Ybarra.—Don Luys de Castilla.—Juan Velasquez de Salazar.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Don Jorge de Merida.—Don Luis de Velasco.*

*Viernes 8 de noviembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes antonio de la cadena y manuel de villegas y don luys de castilla y el alcaide vernaldino de albornos y el alguacil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad.

Este dia traxo e dio el mayordomo desta ciudad cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

*Martes cinco noviembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y

antonio de la cadena y thesorero don fernando de portugal y fator hortuño de ybarra y contador hernando de villanueva y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y juan velasques de salazar y el alguacil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de merida y don luys de velasco rregidores desta dicha ciudad y estando juntos paso lo sigiente.

Este dia los dichos señores mexico Comisarios platicaron sobre que el exelente señor desta dicha marques de falces visorrey desta nueva españa ha mandado a esta dicha ciudad que nombre dos cavalleros rregidores deste ayuntamiento para que trate con ellos en nonbre desta ciudad las cosas necesarias al buen gobierno y otras cosas convenientes al servicio de nuestro señor y de su magestad y bien destos rreynos y porque demas de que al principio de cada mes esta ciudad trata los dichos negocios con su exelencia como lo ha tenido y tiene de costumbre con los yllustristimos señores visoreyes que an sido questan en gloria conviene que para todo el demas tiempo se nonbren cada mes dos cavalleros rregidores como su exelencia lo a mandado por lo qual acordaron y mandaron que para este efeto se nonbren y elijan por su antigüedad de tal manera que de los dos que ansy nonbraren y sirvieren el primero mes al uno dellos el mas moderno quede para el segundo mes y con el se elija el sigiente por antigüedad y ansy sucesivamente se tenga esta horden en cada un mes de forma que todos los cavalleros rregidores sirvan en lo questa dicho ygualmente y en cumplimiento de lo asy acordado y mandado dixeron que nonbraban y nonbraron por comisarios desta dicha ciudad para el dicho efeto a los señores don fernando de portugal y fator hortuño de ybarra los quales y los demas que adelante sucediere puedan tratar y consultar con su exelencia todos los negocios que se ofrecieren y sucedieren y de lo que conviniere y sea necesario sean obligados a lo consultar y a dar cuenta dello en este ayuntamiento para que sobre todo se provea y hordene lo que convenga con acuerdo y parecer de su exelencia.

Este dia los dicho señores mexico dixerón que por que a suplicacion desta dicha ciudad los exelentes señores marques de falces visorrey desta dicha ciudad y nueva españa y su muger an de venir al rregocijo desta dicha ciudad y fiesta questa dicha ciudad tiene hordenada que se le haga en la plaza ma-

yor della por su buena venida a estos rreynos a las casas del cabildo e ayuntamiento desta dicha ciudad para que mejor puedan ver el dicho visorrey y gozar del en los corredores de las dichas casas que caen sobre la dicha plaza y con sus exelencia vendran algunos señores y señoras mugeres de cavalleros y persona principales desta dicha ciudad y porque es cosa justa y razonable que semejante fiesta y rregocijo desta dicha ciudad por estar en las casas de su ayuntamiento se de a su exelencia colacion por tanto dixeron que hordenaban e hordenaron mandaban e mandaron que de los propios y rentas desta dicha ciudad se haga e compre la dicha colacion que sea muy buena y como conviene para tales personas y que diego tristan mayordomo desta dicha ciudad gaste y de para ello los dineros necesarios y vista la cuenta de lo que en la dicha colacion y en lo demas que fuere necesario para el aderezo y hornato de las dichas casas y corredores se gastare se le de libramiento de todo ello para que se le pase en cuenta. En lo de la colacion no vino el alcaide.

*Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—Don Fernando de Potugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Don Luis de Castilla.—Bernardino de Alborno.—Juan Velasques de Salazar.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Don Luys de Velasco.*

*Lunes a honse de noviembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde manuel de villegas y don luys de castilla y don pedro lorenzo de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge merida estando juntos paso lo sigiente.

Este dia los dichos señores justicia y rregidores dixeron que por ques cosa justa que en la santa yglesia catedral desta dicha ciudad los señores alcaldes ordinarios desta dicha cibdad y los cavalleros deste yllustre ayuntamiento tengan en la dicha santa yglesia su asiento señalado por tanto mandaban e mandaron que se hagan cinco o seys bancos para el dicho asiento por la horden y forma que para ello diere el señor francisco merida de molina rregidor e obrero mayor desta dicha ciudad y mande gastar en los ha-

zer lo que fuere necesario a costa de los propio y rrentas desta dicha ciudad y los dichos bancos que ansy se han de hazer sean seys y vista la cuenta de lo que en ello se gastare se dara libramiento para que el mayordomo desta dicha ciudad lo pague.

Este dia traxo el mayordomo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

*Manuel de Villegas.—Don Luys de Castilla.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes 15 de noviembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y antonio de la cadena y el alguacil mayor juan de samano francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

Este dia el señor francisco merida de molina rregidor e obrero mayor desta dicha ciudad dixo que de los mill ducados que por comision desta dicha ciudad se enviaron a españa para que se empleasen en estopas y azeytes vinieron enpledos en la dicha estopa y acierte la mayor parte de ellos en dos nabios de los que vinieron en la flota pasada de que antes de agora dio noticia.

En este yllustre ayuntamiento y por que estando surto en el puerto de san juan de olua uno de los dichos nabios maetre esteban gomez se abia perdido con cierto norte y dello abia thenido aviso que daba e dio noticia dello a este yllustre ayuntamiento e hizo demostracion de una fee de rregistro por donde parece lo que venia cargado en el dicho navio para que se prouea y mande lo que convenga y por los dichos señores visto y entendido lo por el dicho señor francisco merida de molina dicho y la dicha fee de rregistro y cargazon dixeron que mandaban e mandaron quel dicho señor francisco merida de molina como rregidor e obrero mayor desta dicha ciudad entienda en que se cobre lo que del dicho navio se sacare y haga sobre ello las diligencias necesarias e atento que depende de la sysa de la carne gaste de la dicha sisa lo que sea menester para la dicha cobranza y para ello dixeron que le daban e dieron poder bastante y en forma con libre y general administracion.

Lib. 7.—39

Sobre la cargazon.

Este dicho dia mes e año el dicho señor francisco merida de molina rregidor e obrero mayor desta dicha ciudad dixo a los dichos señores justicia e rregidores que los dias pasados abia dado noticia a esta dicha ciudad que de los dichos mill ducados abia empleado el jurado francisco bernal a quien lo abia cometido andres de loya ciento y diez mill setecientos y cincuenta digo y sesenta y cinco mill marabedis de buena moneda en estopa y aceite y los abia cargado en un solo nabio ecediendo de la comision que para ello al dicho andres de loya se le abia dado y quel dicho nabio se abia quedado para que mandase lo que en ello se debia hazer y se le abia mandado que lo tratase con el lisenciado caullero letrado desta dicha ciudad para que viese lo que en ello se debia pedir lo qual abia tratado con el dicho lizenciado caballero y le abia dicho que se podia pedir e cobrar del dicho andres de loya por tanto que viesén los dichos señores justicia y rregidores lo que mandaban que en ello se yziese lo qual visto y entendido por los dichos señores justicia y rregidores dixerón que mandaban y mandaron quel dicho señor francisco de merida de molina entienda en que se pidan e demanden los dichos maravedis con parecer de los letrados desta dicha ciudad y lo demas que conenga y entienda en la solicitud dello el procurador menor desta dicha ciudad y se gaste de la dicha sisa lo necesario que para ello dixerón que les daban e dieron poder bastante y en forma al dicho señor francisco de merida de molina con libre y general administracion.

Salarios.

Este dia el mayordomo desta dicha ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

*Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—Juan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Lunes 18 de noviembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y antonio de la cadena y juan velazquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de meri-

da rregidores y estando juntos paso lo siguiente.

Este dia traxo el mayordomo desta ciudad cinco pesos para los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

*Jueves 21 de noviembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y antonio de la cadena y el thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y contador hernando de villanueva y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y juan velazques de salazar y el alguazil mayor juan de samano y geronimo lopez y don luys de belasco rregidor desta dicha ciudad para tratar negocios tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y bien desta rrepublica y estando juntos paso lo siguiente.

Vino el señor francisco merida de molina.

Vino el señor antonio de carbajal.

Este dia los señores alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad dixerón que por comision e mandado deste yllustre ayuntamiento abian gastado cierta cantidad de pesos de oro ansy para el rrecebimiento del exelente señor marquez de alces visorrey desta nueva espanya y para las fiestas y rregocijos que a su exelencia se le an fecho como consta por las quantas que dello thienen de que hizieron presentacion y por que para ello los dichos señores juan de samano y geronimo lopez an rrecebido del señor thesorero don fernando de portugal cierta cantidad de pesos de oro pidieron se haga y averigue la dicha cuenta y se pague lo que pareciere que dello se debe y de lo rrecebido se les de finiquito y luego los dichos señores mexico mandaron quel señor contador hernando de villanueva aga e averigue la dicha cuenta y para ello dixerón que le daban e dieron poder y comision en forma y fecho y averiguado la dicha cuenta se traiga a este yllustre ayuntamiento para que vista se provea y mande lo que conenga.

Paso ante mi pedro de salazar escribano publico.

Que se haga la cuenta del gasto fecho sobre el rrecebimiento del virrey.

*Viernes 22 de noviembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y el alcaide bernaldino de albornoz y juan velasquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano y bernardino pacheco de bocanegra y francisco merida de molina y antonio de carbajal y don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad.

Salarios.

Este dia traxo a cabildo el mayordomo desta cibdad diego tristan cinco pesos para los salarios y se repartieron entre los señores rregidores.

Merced a Juan Guerrero y al doctor frias de dos ojos de agua.

Este dia a suplicacion de juan guerrero y de la parte del doctor frias de albornoz esta ciudad hizo merced a los dichos juan guerrero e doctor frias de albornoz de dos ojos de agua en los egidos desta ciudad para que puedan regar y beneficiar sus huertas y heredades con tanto que regadas dejen pasar la dicha agua libremente y atento que la parte del dicho doctor frias de albornoz primero quel dicho juan guerrero pidio la merced del uno de los dos dichos ojos de agua se le hace merced del uno dellos con declaracion quel dicho juan guerrero puede escoger e tomar el uno dellos y el que dexare sea para el doctor frias de albornoz y se hace esta merced con declaracion que todas las veces que fuere necesario se puedan regar con el agua destos dichos dos ojos los exidos desta cibdad sin que se pueda contradzir y que ansy se asiente en los titulos.

*Manuel de Villegas.—Bernaldino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Francisco Merida de Molina.—Antonio de Carbajal.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

(Una rúbrica.)

*Martes 26 de noviembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y antonio de la cadena y el alcaide bernaldino de albornoz y don jorge de merida y estuvieron en su cabildo hasta la hora de las diez no se hizo cabildo ni se trataron negocios porque no hubo mas de los dos rregidores nombrados.

Vinieron los señores don luys de castilla y antonio de carbajal rregidores y estando juntos se trataron algunos negocios de la republica.

Este dia diego tristan mayordomo desta cibdad traxo cinco pesos de los salarios y se repartieron entre los señores rregidores.

Vino el señor regidor geronimo lopez.

*Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—D. Luis de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes 29 de noviembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y geronimo lopez y antonio de carbajal y don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor francisco merida de molina rregidor.

Este dia traxo el mayordomo desta ciudad cinco pesos de los salarios y se repartieron.

*Lunes dos de diciembre de 1566.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y bernardino pacheco de bocanegra y geronimo lopez rregidores desta cibdad.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

Vino el señor antonio de carbajal.

Este dia los dichos señores mexico mandaron quel señor geronimo lopez rregidor e procurador mayor desta cibdad vea y entienda todas las provisyones e cédulas reales questa cibdad tiene y las que faltaren originalmente procure saber donde estan y que se cobren y junten con las demas escrituras originales questa cibdad tiene y todas juntas se metan en la caja desta cibdad de tres llaves y las llaves las tengan la una uno de los señores alcaldes y la otra uno de los señores rregidores mas antiguos y la otra el escribano deste ayuntamiento.

Vino el señor don luys de velasco.

Vino el señor don jorge de merida.

Repartieronse cinco pesos de los salarios.

larios deste dia los quales dio el mayor-domo.

*Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—D. Luis de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Don Luis de Velasco.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Antonio de Carbajal.—Don Jorge de Merida.*

*Viernes seys de diciembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y juan velasques de salazar don pedro lorenzo de castilla y bernardino pacheco de bocanegra francisco merida de molina regidores y antonio de carbajal y don luys de velasco.

Salario. Este dia trajo el mayordomo desta cibdad cinco pesos de los salarios y se repartieron entre los señores regidores. Fuese el señor alcaide bernaldino de albornoz.

Este dicho dia mes y año los dichos señores justicia e regidores ordenaron e mandaron que los señores justicia e oficiales executores en los casos y negocios de que conocieren en la determinacion guarden las hordenanzas por esta dicha cibdad fechas e que por ninguna via puedan arbitrar las dichas hordenanzas.

*Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—D. Luys de Castilla.—Juan Velasques de Salazar.—D. Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Francisco Merida de Molina.—D. Luis de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Lunes nueve dias del mes de diciembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y antonio de la cadena y el thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y don luys de castilla bernaldino pacheco de bocanegra y antonio de carbajal e don luys velasco regidores.

Vino el señor juan velasques de salazar regidor francisco merida de molina bino.

Vino el señor don jorge de merida.

Este dia traxo el mayordomo desta cibdad cinco pesos de los salarios y se repartieron entre los señores regidores.

Este dia traxo el mayordomo digo se acuerdo por el ilustre señor mexico que el miercoles de cada semana se junten en su cabildo y ayuntamiento syn faltar ninguno dia asta que se aya despachado la flota que al presente esta surta en el puerto de san juan de ulua para los reynos de castilla para tratar negocios tocantes a esta nueva españa y a esta cibdad y despachar para ello lo que convenga en cada un dia dende las tres oras despues de medio dia hasta las cinco horas siguientes con apercebimiento que si algund caballero del dicho ayuntamiento faltare se entendera en los dichos negocios con los que se hallaren presentes y lo que por ello su señoría hiciere sea tan valido como sy pasase y se hiciese en los dias que esta cibdad tiene señalado para hazer cabildo hordinario y esto se notifique y haga saber a los señores regidores que al presente están abzentes.

Este dia los señores thesorero don fernando de portugal y factor hortuño de ybarra y dixeron que por estar ocupados en negocios de mucha ymportancia tocantes al seruicio de su magestad y en despachar la armada que se hace para las yslas del poniente no podian ser comisarios desta cibdad para tratar por ella negocios con su eselencia por lo qual dixeron que pedian y pidieron a esta mandase elegir y nombrar otros comisarios y si es necesario dixeron que se apartaban e apartaron del nombramiento que en ellos se hizo lo qual visto por los dichos señores mexico dixeron que el primero dia de cabildo se tratara de lo que se debiere prober sobre ello.

*Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—D. Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—D. Luis de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Francisco Merida de Molina.—Antonio de Carbajal.—D. Jorge de Merida.—D. Luis de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Miercoles honze de diciembre de 1566 años.*

Este dia en cumplimiento de lo por este ilustre ayuntamiento acordado y

mandado se juntaron en su cabildo e ayuntamiento los señores alcaldes manuel de billegas e antonio de la cadena y el thesorero don fernando de portugal y factor hortuño de ybarra y contador hernando de villanueva y don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano paso lo siguiente.

Sobre eleccion de procuradores. Este dicho dia se trato y platico la horden que se debe tener en enviar a los reynos de castilla dos caballeros de esta nueva españa sobre lo tocante a la perpetuidad desta nueva españa e otras cosas convenientes y necesarias.

Que se escriba a las ciudades sobre enviar procuradores a corte de su magestad. Este dia los dichos señores justicia e regidores dixeron que por quanto estando en su cabildo e ayuntamiento en cinco dias del mes de octubre proximo pasado se acuerdo y hordenado que esta dicha ciudad escribiese a las ciudades y lugares e minas de esta españa como tenia acordado e hordenado que se enviasen procuradores desta nueva españa a corte de su magestad ansy para pedir e suplicar a su magestad mandase repartir e perpetuar esta nueva españa como para otros negocios importantes e porque asta agora no se a fecho por lo qual dixeron que cometian e cometieron al señor juan velasques de salazar regidor desta dicha cibdad escriba las cartas necesarias en la dicha razon para que se sepa y entienda el socorro que para ello haran e lo demas que sea necesario.

Que se llame a este cabildo. Este dia los dichos señores justicia e regidores mandaron que el señor alguazil mayor juan de samano mande que sus tenientes llamen a todos los caballeros deste ayuntamiento para el viernes primero que viene para tratar negocios tocantes al seruicio de su magestad y al bien desta republica.

*Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—D. Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—D. Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes trece dias del mes de diciembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y el thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y bernardino pacheco de

bocanegra e antonio de carbajal regidores.

Este dicho dia mes y año estando el yllustre señor mexico en su ayuntamiento dixo que por quanto a su noticia a venido que ciertas personas an escrito a su magestad una carta tratando de algunos negocios y que entre otras cosas que contiene trata y dice algunas palabras en perjuycio desta dicha cibdad e nueva españa y por que la lealtad de este reyno es notoria y la dicha carta dizen questa en poder del exelente señor visorrey marques de falces y por que conviene que se sepa y entienda lo contenido en dicha cartay si conviene pedir sobre ello lo que convenga acordaron e hordenaron que por esta dicha cibdad se pida y suplique a su exelencia les mande dar un traslado de la dicha carta para que vista y entendida acuda a pedir lo que fuere necesario al seruicio de Dios nuestro señor y de su magestad y a la lealtad y seguridad desta dicha cibdad y nueva españa.

Comisarios. Este dia los dichos señores mexico dixeron que conforme a lo que esta proveido e hordenado sobre que cada un mes se señalen dos caballeros deste ayuntamiento por comisarios desta dicha cibdad para que puedan tratar los negocios que se ofrecieren con su exelencia y porque los señores thesoreros don fernando de portugal y factor hortuño de ybarra que fueron los primeros comisarios que por esta dicha cibdad se nombraron y dado caso que el mes que le fue señalado para poder entender en los dichos negocios es ya pasado se desistieron e apartaron del dicho cargo disiendo no poder entender en ello por ciertas cabsas que para ello dieron y las mismas ha dado el señor contador hernando de villanueva las cuales parecieron ser concluyentes para no poder ser comisarios desta dicha cibdad por lo qual e guardando la horden por esta cibdad dada e conforme a ella dixeron nombraban e nombraron por comisarios desta dicha cibdad por este presente mes de diciembre e por el mes de henero siguiente a los señores don luys de castilla e el alcaide bernaldino de albornoz para que puedan tratar e consultar con su exelencia los dichos negocios conforme a lo por esta dicha cibdad acordado.

Vino el señor alcaide antonio de la cadena.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia traxo el mayordomo desta

Que se pida una carta a su exelencia.

Comisarios.

Salarios.

ciudad cinco pesos de los salarios y se repartieron entre los señores regidores. Vino el señor alguazil mayor Juan de samano.

*Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Don Luis de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Juan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Antonio de Carbajal.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Sabado 14 del mes de diciembre de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes Manuel de Villegas y el thezorerero don fernando de portugal y don Luis de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor Juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y antonio de carbajal regidores y estando juntos paso lo siguiente.

Este dia el señor alcalde Manuel de Villegas dixo que en este dicho dia mando a Francisco Sanchez portero del dicho ayuntamiento que llamase a los caballeros del para que en este dicho dia se juntasen en su cabildo para tratar negocios tocante al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y el bien desta republica y estando presente el dicho portero dio fe haber llamado al dicho cabildo a los caballeros que estan nombrados y al señor fator hortuño de ybarra y al señor contador hernando de villanueva y que le dixeran que estaban ocupados e que a la ora de las dos vendrian e que no llamo a los demas caballeros (regidores) deste ayuntamiento por que en sus casas le dixeran que no estaban en esta dicha ciudad. Estando escribiendo esto dio el relox las quatro horas despues de medio dia.

Vino el señor alcalde (don) antonio de la cadena.

Este dia los señores don Luis de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz regidores desta dicha ciudad y comisarios por ella nombrados para tratar con el excelente señor marques de falces visorrey desta nueva españa los negocios que se ofrecieren tocante al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y al bien desta republica e nueva españa dixeran que en cumplimiento de lo que por este illustre ayuntamiento se

acordo harian ante su exelencia la peticion que para ello se hordeno firmada de los caballeros deste ayuntamiento que para ello se hallaren presentes pidiendo e suplicando a su exelencia les mandase dar traslado de una carta que ciertas personas abian escrito a la real persona a lo qual su exelencia habia respondido que no habia lugar de se le dar el dicho traslado y porque como personas que tanto desean hazer lo que deben al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y al bien desta republica y nueva españa abian procurado con toda instancia de saber lo contenido en la dicha carta y ansi abian abido un traslado de ella sacado a la letra del qual en este ylustre ayuntamiento yzieron presentacion y pidieron que visto y entendido se platicase sobre ello para pedir lo que mas conviniese e para ello se abian juntado en este dicho dia en su cabildo e abian mandado llamar al licenciado caballero y al doctor bustamante letrados desta dicha ciudad y estando juntos vieron la peticion que en la dicha razon ante su exelencia presentaron y lo a ella respondido y el tratado de las dicha carta e visto todo ello hordenaron e mandaron que sobre ello tomasen su acuerdo para pedir lo que se deba pedir que mañana domingo a la ora de las dos despues de medio dia se juntaren en su cabildo y se llamasen todos los caballeros que en esta dicha ciudad estubiesen para que juntos resueltamente se pudiese pedir e hazer lo que mas conviniese y que para que constase en todo tiempo de lo contenido en la dicha peticion y de lo a ello respondido y de la dicha carta se pusiese el traslado de todo ello en este libro.

Vino el señor fator hortuño de ybarra. Vino el señor contador hernando de villanueva.

En cumplimiento de lo asi ordenado yo pedro de salazar escribano publico y de cabildo desta dicha ciudad por su magestad fize escrebir lo siguiente. Excelente señor la ciudad de mexico dize que a su noticia ha venido que ciertas personas an escrito una carta para la real persona y que en ella trata algunas cosas en perjuicio desta ciudad y nueva españa y porque conviene saber y entender lo contenido en la dicha carta y hazer sobre ello las diligencias necesarias para que se sepa y entienda como esta sabido y entendido y es notorio la lealtad desta dicha ciudad e nueva españa y lo mucho que a deseado y desea acudir en todo y por todo al servicio de Dios Nuestro Señor y su magestad y a

que conviene a esta republica e nueva españa e la dicha carta dize que la tiene vuezelencia esta ciudad suplica a vuezelencia le mandase un traslado della para que vista y entendida pida lo que viere que conviene y en ello recibiran merced.

*Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—Manuel de Portugal.—digo Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—Don Luis de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Juan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Antonio de Carbajal. Por mando de Mexico Pedro de Salazar.*

En treze de diciembre de mill e quinientos sesenta y seis años que no a lugar por que la carta e la ynformacion que sobre ello se le hecho se ynora a su magestad.

Sacra Real Magestad.

Por auer servido a vuestra magestad como sus reales criados y vasallos emostenido atrevimiento de escribira vuestra magestad y pues el servicio fue tan notable e leal es justo que a vuestra magestad le conste para que en todo seamos favorecidos por el proceso que esta real abdiencia embie entendera vuestra magestad quan en peligro estuvo esta tierra de perderse e como procuraban algunas personas apoderarse della y coronarse por rrey el marquez del valle y el celo que nos movio a servir a Dios Nuestro Señor y vuestra magestad ello se ha remediado hasta agora e conforme al celo que asi los descubridores como los juezes tuvimos de servir a vuestra magestad y hasta agora hemos sido vituperados con tachas y menos precios que nos han puesto han sido espuelas para animarnos a servir a vuestra magestad con mayor animo aunque no podemos dejar de sentir el poco favor que asta agora aca hemos tenido isi por esta causa emos procurado con toda ynstancia yr uno de nosotros ante vuestra magestad en este navio de aviso a darle cuenta de cozas tocantes a su real servicio porque ay mucho de que y aunque va bien clara la letra de todo lo que esta real abdiencia envia acerca de este alzamiento tiene mucho espiritu y mucho que sobre ello dar a entender y de cosas despues sucedidas que importan a vuestra magestad las sepa a nos estorbado el virrey e oyda no sabemos que aya sido

la causa aunque se la hemos pedido sospechase que a pedimento del marquez del valle por que algunos de nosotros estabamos ya rretificados en todas las causas especial pedro de aguilar y no hera necesario en cosa como a su tiempo por escrito le constara a vuestra magestad y se debe creer fue de malicia detenido pretendemos que vuestra magestad le conste de la verdad de todo y que nadie se aparte a ynterpretarla a su proposito deshaziendo el negocio con algunos que pretenden cargar la culpa a solo alonso davila siendo ellos los autores y procura el marquez del valle y sus hermanos y consortes amedrantarnos con que an enviado a pedir a vuestra magestad pesquisador contra nosotros y los juezes por nuestra parte recibiremos merced porque el negocio quedaria mas claro y algunos culpados mas castigados pues su delito lo merece.

V. magestad considere el peligro en que estamos y suplicamos sea servido darnos amparo y fabor para parecer ante V. M. porque en esta tierra segun los emulos tenemos y tan poderosos no podemos vivir sino es dabaxo del auxilio y amparo y favor de vuestra magestad porque se entienda en esta tierra que por este tan leal servicio como honrado y favorecido de vuestra magestad que sera poner animo a otros para que con la lealtad que a vuestra magestad deben se esfuerzen a le servir a quien vuestro Señor guarde para largos tiempos con aumento de mayores reinos y señorios como sus leales vasallos deseamos.

De Mexico ocho de diciembre de mill e quinientos y sesenta e seys años.

Sacra Real Magestad de vuestra magestad sus leales vasallos y criados que sus reales manos besan.

*El licenciado ayala despinoso don baltasar de quesada don pedro de quesada pedro de aguilar. A la sacra real magestad el rrey don felipe nuestro señor en sus rreales manos.*

*Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—D. Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—Don Luis de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Juan de Samano.—D. Pedro Lorenzo de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*